



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-13-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Martes 7 de Enero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2023-85236503- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES - UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO XXI

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente EX-2023-85236503- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES", efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1102/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, debe comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no encontrarse el título referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces

MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA N° 164 del 26 de agosto de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide La UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES" que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-41872854-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-41871403-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.01.07 09:18:13 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES -**  
**Modalidad a Distancia**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
ECOLOGÍA	---	7.11	64	A Distancia	
FÍSICA AMBIENTAL	---	7.11	64	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS I - ÁLGEBRA	---	4.89	44	A Distancia	
INTRODUCCIÓN A LAS ENERGÍAS RENOVABLES	---	4.89	44	A Distancia	
SOCIOLOGÍA GENERAL	---	4.89	44	A Distancia	
DESARROLLO EMPRENDEDOR	---	4.89	44	A Distancia	
<b>PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
GESTIÓN AMBIENTAL	---	4.89	44	A Distancia	
GESTIÓN DEL RECURSO AIRE Y AGUA	---	9.33	84	A Distancia	
QUÍMICA AMBIENTAL	---	7.11	64	A Distancia	
HIDRÁULICA	---	7.11	64	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO I	---	4.89	44	A Distancia	
GEOGRAFÍA ECONÓMICA	---	4.89	44	A Distancia	
<b>SEGUNDO AÑO-TERCER CUATRIMESTRE</b>					
HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III – ESTADÍSTICA I	---	7.11	64	A Distancia	
MEDICIONES AMBIENTALES	---	7.11	64	A Distancia	
ORDENAMIENTO AMBIENTAL	---	7.11	64	A Distancia	
INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	---	7.11	64	A Distancia	
GRUPO Y LIDERAZGO	---	4.89	44	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO II	---	4.89	44	A Distancia	
<b>SEGUNDO AÑO-CUARTO CUATRIMESTRE</b>					
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL I	---	7.11	64	A Distancia	
DERECHO AMBIENTAL	---	7.11	64	A Distancia	
ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	---	7.11	64	A Distancia	
GESTIÓN DE RESIDUOS I	---	4.89	44	A Distancia	
ENERGÍA HIDRÁULICA	---	4.89	44	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO III	---	4.89	44	A Distancia	
<b>TERCER AÑO-QUINTO CUATRIMESTRE</b>					
ECO MARKETING	---	7.11	64	A Distancia	
AUDITORÍA AMBIENTAL	---	4.89	44	A Distancia	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	---	4.89	44	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
GEOGRÁFICA					
ENERGÍA EÓLICA	---	4.89	44	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA	---	6.69	107	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO IV	---	4.89	44	A Distancia	

#### TERCER AÑO-SEXTO CUATRIMESTRE

MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	---	4.89	44	A Distancia	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL II	---	4.89	44	A Distancia	
DESASTRES NATURALES Y ADAPTACIÓN CLIMÁTICA	---	7.11	64	A Distancia	
ENERGÍA DE BIOMASA	---	4.89	44	A Distancia	
RESPONSABILIDAD SOCIAL	---	7.11	64	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO V	---	4.89	44	A Distancia	

#### CUARTO AÑO-SÉPTIMO CUATRIMETRE

SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	---	7.11	64	A Distancia	
SALUD Y AMBIENTE	---	4.89	44	A Distancia	
DESARROLLO SUSTENTABLE	---	7.11	64	A Distancia	
COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL	---	4.89	44	A Distancia	
EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	---	4.89	44	A Distancia	
PRÁCTICA PROFESIONAL	---	16	256	A Distancia	

#### CUARTO AÑO-OCTAVO CUATRIMETRE

GESTIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES	---	7.11	64	A Distancia	
PROYECTOS DE REDUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RECURSOS	---	7.11	64	A Distancia	
POLÍTICAS ENERGÉTICAS INTERNACIONALES	---	4.89	44	A Distancia	
GESTIÓN DE LOS ALIMENTOS	---	4.89	44	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO VI	---	4.89	44	A Distancia	
SEMINARIO FINAL	---	10.69	171	A Distancia	

#### OTROS REQUISITOS

PRÁCTICA SOLIDARIA	---	1.31	21	A Distancia	
MATERIA/S ELECTIVA/S	---	9.78	88	A Distancia	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3023 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-41872854-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2023-85236503- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO XXI -  
LICENCIATURA EN AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES - DISTANCIA- ANEXO PLAN DE  
ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.24 11:48:14 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO**

“Cuando los alcances designen una competencia derivada o compartida, la responsabilidad primaria en la toma de decisiones la ejerce el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior 24.521.”

- \* Participar del diseño de políticas de intervención y gestión de las energías renovables.
- \* Participar del desarrollo de proyectos de energías renovables en forma independiente o para empresas incluyendo el asesoramiento en materia de uso estratégico de los recursos energéticos.
- \* Participar en equipos interdisciplinarios para la formulación y evaluación de proyectos, planes y programas de planificación territorial y desarrollo urbano sustentable.
- \* Participar en la realización de investigaciones en centros públicos y/o privados en materia de Desarrollo Sostenible.
- \* Participar en el diseño e implementación de proyectos institucionales para el uso estratégico de la responsabilidad social corporativa.
- \* Participar del desarrollo de planes que ayuden a gestionar el riesgo en grandes catástrofes.
- \* Participar de auditorías de sistemas de gestión ambiental.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-41871403-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2023-85236503- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO XXI -  
LICENCIATURA EN AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES - DISTANCIA- ANEXO ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.24 11:46:44 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación